



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01421924- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN SR. SEBASTIÁN AUBERT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01421924- -NEU-EPEN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) solicita la designación del señor Sebastián AUBERT, en la planta del personal, en el marco de resultar ganador del Concurso de Ingreso dirigido al Personal Transitorio Activo del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), con el propósito de cubrir la vacante de un (1) Profesional Nivel 3 en la Unidad de Administración, dependiente de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, aprobado por Resolución N° 350/23 EPEN;

Que dicho requerimiento surge de la necesidad de contratar personal especializado en la materia y no sobrecargar al personal existente;

Que se llevó a cabo el proceso del concurso pasando satisfactoriamente por las etapas de Inscripción y Preselección, Examen Teórico, Entrevista Personal y Evaluación Psicológica;

Que finalmente el Tribunal de Evaluación dictaminó el siguiente Orden de Mérito: 1º) Sebastián AUBERT;

Que el señor Sebastián AUBERT resultó apto en el examen preocupacional efectuado y acreditó fehacientemente la inexistencia de antecedentes penales;

Que por lo expuesto, se propicia la designación en la Planta de Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el Nivel 3 del Agrupamiento Profesional y tendrá la asignación de la bonificación por seguridad intensiva (Nivel de Criticidad 1) correspondiente al 17,5% de la categoría salarial "D";

Que la vacante presupuestaria a utilizar, se encuentra prevista en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2510/13, generada por la jubilación ordinaria de la agente Vicente Norman RENE, aprobada por la Resolución N° 199/22 EPEN, la cual se solicita convertir en categoría escalafonaria Profesional Nivel 3, periodo de prueba;

Que el señor Sebastián AUBERT sería designado en el Nivel 3 del Agrupamiento Profesional, teniendo en cuenta el artículo 80º del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual establece que el ingresante podrá ostentar

un nivel superior “solo en casos de requerirse para llenar el cargo, idoneidad específica o técnica con título habilitante”;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo en su artículo 71º, inciso “d”, establece la clasificación y definición de los requisitos mínimos para el Nivel 3 del encuadramiento Profesional: *“Trabajador/a con título Profesional, muy experimentado en materia de áreas esenciales de “La Empresa”. Antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio y/o antigüedad en su profesión, con capacitación en tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de la empresa.”*;

Que por Decreto DECTO-2020-591-E-NEU-GPN, en su artículo 1º exceptúa al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 183/18, al solo efecto de autorizar por Resolución del Presidente del Ente las designaciones de personal, con previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda quien prestará conformidad a los concursos, a la cobertura de vacantes de puestos aprobados o destinadas a ampliaciones de servicios o a cubrir necesidades del servicio;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo PF4, función: Auditor Especializado (PAE), de la JUR 01, SA 08, UO 01, FIN 04, FUN 01, SFUN 0, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, UBG 0000 en un (1) cargo PF3, función: Profesional Analista en Administración (PNA), de la JUR 01, SA 08, UO 06, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, UBG 0000 a partir de la firma de la presente.

Artículo 2º: CONVALÍDASE el Acta de Reunión Ordinaria del Tribunal de Evaluación de Concursos N° 083/2023 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) que como documento **IF-2023-01652180-NEU-RRHH#EPEN**, forma parte del expediente electrónico EX-2023-01421924- -NEU-EPEN.

Artículo 3º: DESE DE BAJA al señor Sebastián AUBERT - CUIL N° 20-28063071-4, Legajo N° 63261, de la planta eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a partir de la firma de la presente.

Artículo 4º: DESÍGNASE al señor Sebastián AUBERT - CUIL N° 20-28063071-4, Legajo N° 63261, en el Nivel 3, del Agrupamiento Profesional (PF3), para desempeñarse en la Unidad de Administración dependiente de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), bajo las condiciones establecidas en los artículos 78º, 79º, 81º y 83º del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325 para los/as trabajadores/as del mencionado organismo y **ASIGNÁSE** la función de Profesional Analista en Administración (PNA), más la bonificación por Seguridad Intensiva del Nivel 1, correspondiente 17,5% de la categoría salarial “D”, partir de la firma de la presente.

Artículo 5º: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida

presupuestaria:

ACE 003: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS Y FINANZAS"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
01	08	06	04	01	01	01	10	00	00	2112	0000	\$6.054.081,74

Artículo 6°: AFÉCTASE \$4.631.769,98 a Cía. 01 – Etapa 05401 – Cta. 521111 – Mod. 00 – Loc. 5101 – Proy. 0000 – Fin. 01 y \$1.422.311,76 a Cía. 01 – Etapa 05401 – Cta. 521131 – Mod. 00 – Loc. 5101 – Proy. 0000 - Fin. 01, de la siguiente partida presupuestaria del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.